

Manual para la presentación del formulario Anexo II de alegaciones y entrega de documentación tras la Propuesta Provisional de Resolución (Versión 3)



Medida 6.1. – Ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores

Orden de 11 de enero de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1)

1. INTRODUCCIÓN

Mediante la Orden de 26 de junio de 2018 se establecen las bases reguladoras para las ayudas a creación de empresas de jóvenes agricultores en el marco del PDR 2014-2020, procediéndose a la tramitación de la misma conforme a lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la que se remite las bases reguladoras en su artículo único 2.

De acuerdo con esta Orden, para obtener la condición de persona beneficiaria provisional no es necesario, junto con la solicitud, la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, sino que se presentará tras una evaluación previa y durante el trámite de audiencia, momento en el que se encuadra este documento, con la intención de facilitar a las personas solicitantes de ayuda la realización de este trámite.

En este contexto, por la modificación introducida mediante la Orden de 9 de abril de 2019, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1), la solicitud de primer pago de la ayuda, vinculado a la actuación acreditativa de haberse iniciado el proceso de instalación, deberá presentarse junto con el Anexo II. Un ejemplar del formulario de solicitud de pago del primer pago se incluye en este Manual como “Anexo 4” y está disponible en el área temática “Estructuras e Infraestructuras Agrarias / Modernización y Estructuras Agrarias / Ayudas / Submedida 6.1: Creación empresas jóvenes agricultores / Convocatoria 2022 (CONVOCATORIA GENERAL Y CONVOCATORIA ESPEFÍFICA PARA MUJERES 2022 DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES, EN EL MARCO DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020)” de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

A la hora de presentar la documentación correspondiente a este trámite, las personas solicitantes han de tener en cuenta que la solicitud de ayudas que han presentado es una síntesis de un PLAN EMPRESARIAL que se ha debido ir madurando con antelación, y que previamente a acceder a la condición de persona beneficiaria y se dispone de TODA la documentación acreditativa, dado que antes de presentar la solicitud se supone que:

- 1.- Se conocen las necesidades para asegurar la rentabilidad del negocio.
- 2.- Se conocen las mejores opciones tecnológicas.
- 3.- Se disponen de los presupuestos adecuados, que amparan el importe total de las inversiones a realizar, en su caso.

4.- Se ha evaluado la viabilidad económica del plan y se han analizado las posibles fuentes de financiación, incluido las posibles subvenciones que se puedan obtener.

5.- Se dispone, en su caso, del proyecto técnico para la ejecución de las obras o cuando menos de la memoria técnica valorada de las inversiones que se planean.

6.- Se han obtenido, o cuando menos se han solicitado, las licencias y permisos municipales necesarios, que serán necesarias aportar junto a la primera solicitud de pago.

7.- Si se ha optado por la vía de la financiación pública, es imprescindible analizar con el mayor detenimiento las bases reguladoras de las subvenciones previamente al trámite de audiencia, para conocer:

- el formulario de alegaciones/aceptación de la subvención y presentación de documentación y tener la información que se debe incluir para poder cumplimentarlo correctamente
- conocer la documentación que debe reunirse ANTES de presentar el formulario de alegaciones/aceptación de la subvención y presentación de documentación y cuando debe presentarse.
- las condiciones impuestas a las personas para el acceso a la ayuda
- si van a poder acreditarse los requisitos de la persona solicitante y del plan empresarial para poder acceder a la ayuda.
- si van a poder acreditarse los requisitos que pueden suponer un incremento de la prima base.
- si van a poder acreditarse los criterios de valoración .
- si va a ser posible la correcta ejecución del plan empresarial aprobado.
- las obligaciones que se imponen a las personas beneficiarias con especial atención a los plazos de ejecución de las obras y plazo de justificación de la subvención para poder solicitar el pago y cobrar la ayuda aprobada
- los compromisos que se asumen cuando se acepta la subvención y períodos durante los que deben mantenerse.
- las consecuencias del incumplimiento:
 - de plazos o trámites
 - de acreditación de requisitos y compromisos
 - de la correcta ejecución del plan empresarial
 - de las obligaciones de la persona beneficiaria de ayuda

2. OBJETO

El objeto de este manual es detallar la documentación que deben aportar, en cada caso, las personas beneficiarias provisionales y las beneficiarias suplentes, así como aquellas que presenten alegaciones aunque no haya alcanzado esa condición, acompañando al formulario del Anexo II de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

3. PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

Previamente a la publicación de la propuesta provisional de resolución se constituye la Comisión de Valoración, que realiza una evaluación previa de las solicitudes, valorándolas conforme a los criterios establecidos en la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las citadas bases reguladoras:

1º Mayor valoración de acuerdo con la baremación.

2º En caso de empate en la valoración, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación se tendrá preferencia la solicitud con menor importe de la ayuda solicitada.

3º Si continúa el empate, se atenderá la que obtengan mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (1, 2, 9, 10, 11, 13 y 15).

4º Si persiste el empate, se utilizará la mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (3, 4, 12, 14 y 16).

5º Si continúa el empate, se utilizará la mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (5, 6, 7 y 8).

Tras esta valoración se ha emitido la propuesta provisional de resolución que contiene:

- Anexo I: En el que se relacionarán por orden preferente los beneficiarios provisionales.
- Anexo II: En el que se relacionarán los beneficiarios suplentes.
- Anexo III: las personas solicitantes, cuyas solicitudes se hayan propuesto desfavorablemente, con indicación del motivos de inadmisión, subsanación o desestimación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional de resolución y el trámite de audiencia se notifican de forma conjunta mediante publicación en el tablón de anuncios electrónicos del área temática “Estructuras e Infraestructuras Agrarias / Modernización y Estructuras Agrarias / Ayudas / Submedida 6.1: Creación empresas jóvenes agricultores / Convocatoria 2022 (CONVOCATORIA GENERAL Y CONVOCATORIA ESPEFÍCA PARA MUJERES 2022 DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES, EN EL MARCO DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020)” de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/submedida-6-1.html>

Con el anuncio publicado se abre el **plazo de presentación del formulario Anexo II y la documentación necesaria que será de 10 días hábiles** desde el día siguiente a fecha de la publicación de la citada Propuesta Provisional de Resolución, para que las personas solicitantes puedan presentar el documento Anexo II de las bases reguladoras, *Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos* (en adelante formulario), mediante el cual las personas interesadas podrán:

- Presentar las alegaciones que consideren pertinentes.
- Comunicar la aceptación de la subvención propuesta.
- Presentar la documentación que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y que se detalla en este Manual.
- Subsanan errores u omisiones en los apartados 1, 2, 3, 4, 6 o 8 del formulario de solicitud de ayudas.

Esa documentación la presentarán, vía telemática, en todo caso, las personas beneficiarias y suplentes. En el caso de solicitud propuesta desfavorable, se presentará esta documentación si se plantean alegaciones a la propuesta provisional de resolución.

4. DOCUMENTACIÓN Y ALEGACIONES.

Las personas beneficiarias provisionales, las beneficiarias suplentes y las personas que presenten alegaciones deberán presentar debidamente cumplimentados y en plazo los siguientes documentos:

- 1.- **El Formulario** de alegaciones/aceptación de la subvención y presentación de documentos (Anexo II de las bases reguladoras)
- 2.- Ese formulario se acompañará de la **documentación** que corresponda en cada caso, copia digitalizada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras. **Éste Anexo II**

se presenta telemáticamente Y se acompañará de la copia digitalizada de la documentación original, que deberá estar a disposición del órgano concedente en cualquier momento que se pueda requerir.

3.- La Solicitud del primer pago. Se adjunta modelo como Anexo 4 de este Manual (se encontrará también en formato editable)

Se presentará la documentación que se relaciona a continuación y se hará en la siguiente forma:

- **Cumplimentación del Anexo II – Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación de documentos:**

La cumplimentación del documento se realizará de forma obligatoria en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 (en las casillas que correspondan).

La falta de cumplimentación de alguno de los apartados puede dar lugar a la desestimación de la ayuda.

- **Alegaciones:**

En este caso, estas se indicarán en el apartado 3, o en documento anexo al formulario, en cuyo caso se hará referencia en el citado apartado 3. al documento anexo.

- **Subsanación de solicitudes:**

En caso de solicitantes incluidos en el Anexo III de la Propuesta Provisional de Resolución, para trámite de subsanación de la solicitud de ayuda presentada, se indicará en el apartado 3 de alegaciones del formulario que se atiende dicho trámite, presentándose el formulario de la solicitud de ayuda debidamente cumplimentada junto al formulario Anexo II de las bases reguladoras.

- Únicamente se podrán subsanar errores y aportar datos omitidos en caso de tener alguna incidencia tipo S.

También podrá ser objeto de subsanación el apartado “FASES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA”.

En estos casos, se indicarán los datos correctos en el apartado 3, o en documento anexo al formulario, en cuyo caso se hará referencia en el citado apartado 3. al documento anexo.

No se podrán subsanar por parte de las personas interesadas, errores y omisiones que no estén debidamente justificados o expresamente indicados en el Anexo III de la Propuesta Provisional de Resolución.

- La falta de subsanación de los errores indicados en el citado Anexo puede dar lugar a la desestimación de la solicitud de ayuda.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto con el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras se deberá aportar en este trámite la documentación que, según el caso, se relaciona a continuación.

- **Documentación acreditativa de la identidad de la persona física solicitante.**

La persona solicitante debe presentar copia del **DNI o NIE**, salvo en los casos en los que se preste consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Además:

- En caso de haberse optado por la modalidad de instalación en régimen de titularidad compartida: Deberá aportar, durante el trámite de audiencia la documentación que se cita en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras (Declaración del nombre y copia del DNI o NIE de la persona titular de la explotación y Declaración conjunta de constitución de la titularidad compartida, debidamente presentada ante el órgano autonómico competente, para su inscripción en el Registro de Titularidad Compartida).
- En caso de haberse optado por la modalidad de instalación como cotitular en una explotación existente (artº 18 de Ley 19/1995 de modernización de explotaciones agrarias) copia del DNI de la persona que es actualmente titular de la explotación en la que se planea la instalación.
- En caso de haberse optado por la modalidad de instalación mediante la integración en una explotación asociativa existente, copia del NIF de la entidad que es actualmente titular de la explotación en la que se planea la instalación.
- En caso de haberse optado por la modalidad de instalación mediante la creación de una explotación asociativa, copia del DNI de las otras personas jóvenes solicitantes con las que se planea la creación de la entidad asociativa.
- En el caso de representación, bien para la presentación de la solicitud de ayuda, bien para el formulario, el DNI o NIE del representante, así como documentación que acredite la representación.
- En los casos en los que se autorizó a otra persona o entidad para la presentación telemática de la solicitud de ayudas, habrá de aportarse en este trámite el documento "**Autorización para la firma y presentación electrónica en el Registro Telemático Único**" de la Administración de la Junta de Andalucía que se adjunta como Anexo 1 de este manual. Excepto para **Entidades Habilitadas**.

- **Declaración del IRPF del último periodo impositivo o certificado de la AEAT de no haber presentado declaración.**

La falta de presentación de esta documentación supondrá que se tenga en cuenta el valor de renta obtenida mediante consulta telemática a la AEAT de ejercicio fiscal anterior al de la presentación de la solicitud de ayuda.

El valor de renta comprobado se utilizará para la valoración de la solicitud por el criterio 10 "renta inferior al IPREM".

- **Documentación acreditativa de la capacitación profesional o compromiso de adquirirla.**
 - En caso de haber declarado en el apartado 6.4. del plan empresarial presentado que se posee la capacitación profesional deberá aportarse copia del título correspondiente o diploma o certificación siguientes:
 - 1º Diploma o certificado de incorporación a la empresa agraria, emitido por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) o los centros adscritos al mismo, relacionado con la orientación productiva del plan empresarial.
 - 2º Certificación de haber superado las pruebas de capaciaz agrícola, relacionado con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.
 - 3º Título académico de Formación Profesional de primer o segundo grado de la rama agraria, relacionado con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.
 - 4º Título de Técnico Profesional de grado medio o superior, de la rama agraria, relacionado con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.
 - 5º Título de: Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes, Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento.
 - En caso de haber declarado en el apartado 6.4. del plan empresarial presentado que NO posee la capacitación profesional deberá aportarse:
 - 1º Solicitud de participación en los cursos del IFAPA de incorporación a la empresa agraria que se presentó con fecha anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas o la documentación alternativa que se cita en el apartado 4,a)2º.1.c). del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- **En caso de haber obtenido asesoramiento, copia del Informe de asesoramiento emitido por alguna entidad reconocida y registrada en el Servicio de Asesoramiento de Explotaciones.**

Se aportará el documento acreditativo de haber recibido el Serv. De Asesoramiento.
- **Certificado de la entidad financiera acreditativo de la cuenta bancaria para el pago.**

Con este documento se comprobará que la cuenta indicada en la solicitud de ayuda es correcta y que su titular es la persona solicitante. La no aportación de este documento supondrá que habrá de aportarse previamente al pago para que este pueda ser efectuado.
- **En caso de haber declarado acciones innovadoras, certificación expedida por el grupo operativo correspondiente a la iniciativa promovida por la Red de la Asociación Europea de la Innovación:**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá la no asignación de puntuación alguna por este criterio.

- **Documentación acreditativa de contar con las autorizaciones, licencias y permisos exigibles en función de las actuaciones incluidas en el Plan Empresarial o de tenerlas solicitadas, en los casos que corresponda.**

En caso de que las actuaciones contempladas en el plan empresarial requieran de alguna autorización, licencia o permiso (obras, mejoras, uso de agua para riego, etc.), si ya se fuera titular de la explotación en el momento de este trámite, se aportará la documentación acreditativa.

En caso de no contar con esas autorizaciones, se acreditará el tenerlas solicitadas mediante la presentación de la solicitud de licencia o autorización correspondiente. Posteriormente, si se aprueba el plan empresarial, para cobrar el segundo pago deberá aportarse, en todo caso, la licencia de obras o la autorización correspondiente.

Para la acreditación de disponibilidad de agua de riego, en esta fase bastará con la aportación de la certificación catastral en la que figure que la parcela es de riego. Posteriormente, si se aprueba el plan empresarial, para cobrar el segundo pago deberá acreditarse con la autorización correspondiente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACREDITAR EL INICIO DEL PROCESO DE INSTALACIÓN EN EL PERÍODO DE 24 MESES ANTERIOR A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.

1.- Cuando se trata de una persona que se instale en una explotación agraria por primera vez (modalidad ex novo del artº 17.1 de la Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones Agrarias):

- **Copia del contrato de compraventa o del contrato de opción de compra o del contrato de arrendamiento sin cláusula suspensiva o con ella (precontrato de arrendamiento) o cualquier otro documento válido en derecho, de fecha incluida en los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, acreditativo del inicio del proceso de instalación, en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.**

Si se trata de un precontrato o un contrato de arrendamiento deberá estar liquidado del impuesto correspondiente en fecha incluida en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.

Si el precontrato no está liquidado de impuestos, deberá haberse presentado junto a la solicitud de ayuda para que sea considerado válido a estos efectos. La falta de presentación de esta documentación (Se podría haber presentado junto al Anexo I), supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se denegará la ayuda.

- **Documentación acreditativa de haber iniciado o recibido la formación necesaria, como**

documento acreditativo del inicio del proceso de instalación en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.

Esta documentación podrá ser:

- Para acreditar **haber iniciado la formación necesaria** deberán aportarse certificación expedida por el centro de enseñanza competente acreditativo de la formación que se haya estado cursando en los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayudas. En el caso de estar realizando el curso de incorporación a la empresa agraria del IFAPA, bastará con aportar el certificado de participación en, al menos, un módulo del curso que se está realizando. En estos casos será preceptivo que el inicio de la formación necesaria se haya realizado durante **los 24 meses anteriores** a la presentación de la solicitud de ayudas.

La justificación de haber iniciado la formación como actuación de inicio, no exime de la presentación de la documentación necesaria para acreditar el requisito de capacitación profesional declarado en el apartado 6.4 del plan empresarial, que en estos casos, dado que no se posee capacitación en el momento de presentación de la solicitud de ayuda supondrá la presentación de la documentación ya indicada en el apartado correspondiente de este manual (página 6), es decir:

1º.- Solicitud de participación en los cursos del IFAPA de incorporación a la empresa agraria de fecha anterior a la presentación de la solicitud de ayudas o la documentación alternativa que se cita en el apartado 4,a)2º.1.c). del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

- Para acreditar **haber recibido la formación necesaria** deberá aportarse copia de alguno de los siguientes documentos:
 - Diploma o certificado de incorporación a la empresa agraria, emitido por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) o los centros adscritos al mismo, relacionado con la orientación productiva del plan empresarial.
 - Certificación de haber superado las pruebas de capataz agrícola, relacionado con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.
 - Título académico de Formación Profesional de primer o segundo grado de la rama agraria, relacionado con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.
 - Título de Técnico Profesional de grado medio o superior, de la rama agraria, relacionado con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación
 - Título universitario de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes, Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento.
- **Copia de solicitud de pagos directos del 2021 de la Política Agraria Común, como documento acreditativo del inicio del proceso de instalación en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la desestimación de la ayuda.

- **Certificado acreditativo de estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores en el plazo de los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, como documento acreditativo del inicio del proceso de instalación en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la desestimación de la ayuda.

- **Certificado o vida laboral que acredite que la persona interesada está afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondiente a la actividad agraria a desarrollar en los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, como documento acreditativo del inicio del proceso de instalación en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la desestimación de la ayuda.

- **Certificado expedido por el órgano competente que acredite la integración en una explotación asociativa de alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, en los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, como documento acreditativo del inicio del proceso de instalación en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la desestimación de la ayuda.

- **Certificado expedido por el órgano competente que acredite la integración en una Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación, como documento acreditativo del inicio del proceso de instalación en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.**

Como documento acreditativo del inicio del proceso de primera instalación en caso de que se señalara en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas, supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la desestimación de la ayuda.

2.- En caso de personas solicitantes que acceden a la titularidad de la explotación en los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, declaración responsable de no

haber finalizado el proceso de instalación.

La falta de presentación de esta documentación, en dichos casos, supondrá la desestimación de la ayuda.

Las personas solicitantes podrán usar el **Modelo de declaración responsable de no haber finalizado el proceso de instalación** que se incluye como **Anexo 2** de este Manual de presentación de documentación.

3.- Cuando se trata de una persona que en el momento de la solicitud YA es titular de una explotación agraria que no alcanzaba los límites inferiores establecidos en el apartado 4.a).2º.1.d del Cuadro Resumen de las bases reguladoras (“agricultores precarios” de modalidad prevista en el artº 17.2 de la Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones Agrarias):

En todo caso, la documentación acreditativa de la titularidad de la explotación de la que ya es titular.

Además deberá aportarse alguno de los siguientes documentos acreditativos de la actividad agraria en su explotación:

- Copia de la solicitud de ayudas directas del año 2022 en caso de explotaciones con derechos y producciones incluidas en los regímenes de pagos directos de la PAC.
- Copia del libro de Registro de Explotaciones en caso de explotaciones ganaderas.
- En su caso, Certificación expedida por la entidad asociativa donde comercialice su producción.
- Copia del formulario del alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la A.E.A.T.
- Copia del informe de vida laboral de la TGSS.
- Resolución de alta en el RETA de la actividad agraria.
- Cualquier otro documento que acredite la actividad agraria en su explotación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASOS DE SOLICITANTES PERSONAS JURÍDICAS

- Documentación acreditativa de la identidad de la entidad solicitante. La entidad solicitante debe presentar copia del **NIF de la entidad** y Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal.
- Copia de la Declaración Censal del alta en la actividad agraria.
- Copia de la acreditación del representante legal.
- Acuerdo del órgano competente de la entidad respecto a la solicitud presentada.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) de las personas físicas por las que se solicita la ayuda y que ejercen el control de la entidad y cumplen con los requisitos que individualmente se exigiría a cada uno de ellos a efectos de ser personas beneficiarias de estas ayudas.
- Copia de la Escritura o documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos sociales de la misma, donde conste que su objeto social es principalmente el agrario, así como sus ulteriores modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente. En el caso de que su objeto

social fuese más amplio, Certificado de la Agencia Estatal acreditativo de que no se está ejerciendo otra actividad distinta a la agraria.

- Copia del nombramiento de los Administradores o personas que ejercen el control de la administración o gestión de la entidad e inscripción de los mismos en su caso.
- Listado actualizado del número de socios o partícipes validado por el órgano competente de la entidad.
- Copia de documento que acredite el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y último recibo abonado del mismo.
- Además: la documentación indicada en el apartado 4 de este manual que se exige para las personas físicas respecto de la persona o personas físicas que cumplen los requisitos exigidos para el acceso a la ayuda.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN DETERMINADOS CASOS

- **En caso de explotaciones que han consignado el código 900 por no existir un Indicador Técnico Económico de publicados para la actividad agraria a desarrollar en la explotación** se deberá aportar un informe suscrito por técnico competente, y en su caso, debidamente visado por el correspondiente Colegio Profesional (los indicados en el RD1000/2010, de 5 de agosto), en el que se justifiquen los indicadores técnico económico aplicados en el plan empresarial presentado.

Dicho informe deberá ser realizado y visado con fecha anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y ser acorde con los datos consignado en el apartado 6,9 (INDICADORES ECONÓMICOS) de la misma.

La falta de presentación de esta documentación, supondrá la desestimación de la ayuda.

- **En caso de personas paradas de larga duración a fecha de solicitud, deberán aportar certificado de vida laboral o documento equivalente expedido por el Servicio de Empleo que acredite tal circunstancia.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá la no asignación de puntuación alguna por este criterio.

- **DNI y documentación justificativa de la persona que se jubila o compromiso del mismo**

- **En caso de personas solicitantes a las que se les deniega la ayuda en la Propuesta Provisional de Resolución, por no estar al corriente con sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se podrán aportar certificados de estar corriente con Hacienda o Seguridad Social.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá la desestimación de la ayuda.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO II A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA (VEA)

A continuación se explica de forma detallada cómo acceder a los expedientes en la Ventanilla Electrónica (VEA).

1. En la página web de la submedida 6.1 [en el Catalogo de procedimientos correspondiente a la convocatoria](#), con Código:24806, pulsar el enlace “Cómo realizar el trámite”:

2022: Convocatoria general y convocatoria específica para mujeres 2022 de Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020.(Submedida 6.1)

- Datos básicos
- Cómo realizar el trámite
- Normativa
- Información adicional
- Seguimiento:
 - **NOTA INFORMATIVA IMPORTANTE: El plazo de 10 días hábiles para la**

Índice

1. **2022: Convocatoria general y convocatoria específica para mujeres 2022 de Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020.(Submedida 6.1)**
2. 2020: ITI de Jaén. Actualizado 15/06/2022
3. 2020: ITI de Cádiz. Actualizado

2. Pulsar el enlace “Solicitud en línea” para entrar en la Ventanilla Electrónica:

Fecha de actualización: 09/11/2022

Descripción

Convocatoria para el año 2022 de las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).

Plazo de solicitud

20/01/2022 00:00 horas - 19/04/2022 23:59 horas (Solicitud Ayuda)

Para el cómputo del plazo de solicitud se han tenido en cuenta los días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cómo realizar el trámite

Por internet

Solicita y tramita en línea.

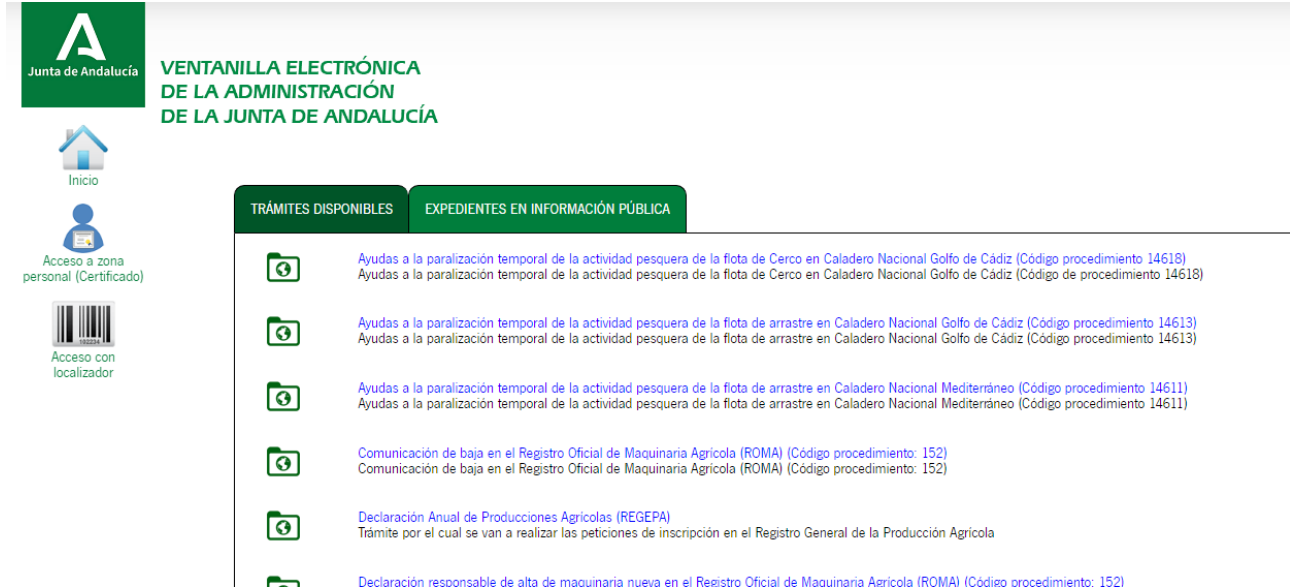
Formularios

ANEXO I- SOLICITUD SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020Nº: 003660 (Obligatorio)

Índice

1. Información general
2. **Cómo realizar el trámite**
3. Normativa
4. Información adicional
5. Seguimiento
6. Información sobre el tratamiento de datos personales
7. Novedades

3. En la Ventanilla Electrónica, pulsar el enlace “Acceso a zona personal (certificado)”:



VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Inicio

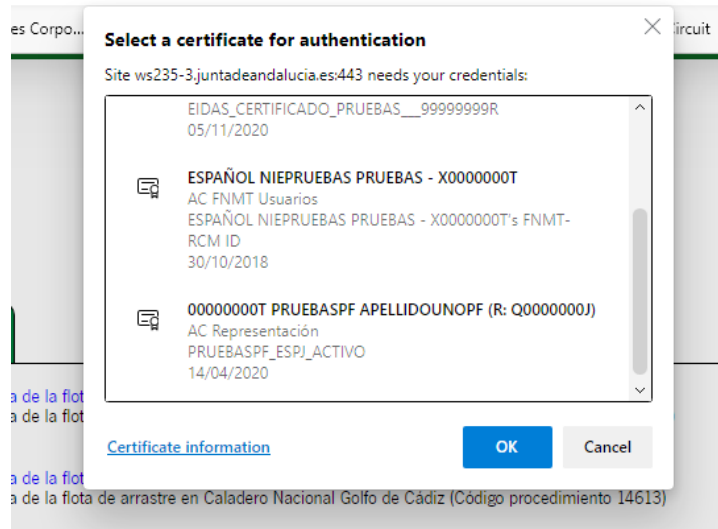
Acceso a zona personal (Certificado)

Acceso con localizador

TRÁMITES DISPONIBLES

- Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco en Caladero Nacional Golfo de Cádiz (Código procedimiento 14618)**
Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco en Caladero Nacional Golfo de Cádiz (Código de procedimiento 14618)
- Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre en Caladero Nacional Golfo de Cádiz (Código procedimiento 14613)**
Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre en Caladero Nacional Golfo de Cádiz (Código procedimiento 14613)
- Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre en Caladero Nacional Mediterráneo (Código procedimiento 14611)**
Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre en Caladero Nacional Mediterráneo (Código procedimiento 14611)
- Comunicación de baja en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) (Código procedimiento: 152)**
Comunicación de baja en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) (Código procedimiento: 152)
- Declaración Anual de Producciones Agrícolas (REGPEA)**
Trámite por el cual se van a realizar las peticiones de inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola
- Declaración responsable de alta de maquinaria nueva en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) (Código procedimiento: 152)**

4. Seleccionar el certificado digital para acceder:



es Corpo... circuit

Select a certificate for authentication

Site ws235-3.juntadeandalucia.es:443 needs your credentials:

- EIDAS_CERTIFICADO_PRUEBAS__99999999R
05/11/2020
- ESPAÑOL NIEPRUEBAS PRUEBAS - X0000000T**
AC FNMT Usuarios
ESPAÑOL NIEPRUEBAS PRUEBAS - X0000000T's FNMT-RCM ID
30/10/2018
- 00000000T PRUEBASPF APELLIDOUNOPF (R: Q0000000J)**
AC Representación
PRUEBASPF_ESPJ_ACTIVIVO
14/04/2020

[Certificate information](#) **OK** Cancel


a de la flota
a de la flota

a de la flota
a de la flota de arrastre en Caladero Nacional Golfo de Cádiz (Código procedimiento 14613)

5. Pulsar el botón “Expedientes” para acceder a los expedientes presentados:



6. En el buscador, borrar el contenido del cuadro de “Fecha de alta entre el:” y seleccionar el procedimiento “Subvenciones dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1)”:



11 / 01 / 2

VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Está en: Inicio > Expedientes

Solo se muestran los expedientes del año en curso. Para una búsqueda más completa, modifique los filtros del buscador.

Filtros

Número de expediente:

Titulo:

Fecha de alta entre el y el

Procedimiento: Convocatoria:


Estado del expediente:

Licencia de marisqueo a pie de Andalucía (Código procedimiento: 115)
 Licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Cádiz (Código procedimiento: 115)
 Medidas de apoyo a las pymes agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el COVID-19. (Código procedimiento: 22871)
 PLAN ITINERE - Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía
 ROEC - ANEXO I - Solicitud de delegación de funciones de control oficial para Organismos de control
 ROEC - ANEXO II - Declaración Responsable de Organismos de control
 ROEC - ANEXO III - Comunicación de Inicio de Actividad de Organismos de control
 ROEC - ANEXO IV - Solicitud de designación de Laboratorio para control oficial
 ROEC - ANEXO V - Declaración Responsable de Laboratorios
 Renovación de Licencia de marisqueo a pie de Andalucía (Código procedimiento: 115)
 Solicitud ayudas transformación GRAN EMPRESA general (excepto sector oleícola/aceituna)
 Solicitud ayudas transformación OLIVAR
 Solicitud ayudas transformación PYME general (excepto sector oleícola/aceituna)
 Solicitud del servicio de asesoramiento

Subvenciones dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (Submedida 6.1)
 Subvenciones dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, en el marco del PDR-A 2014-2020 (submedida 4.3, operación 4.3.1., línea 4.3.1.1) - Proce
 Subvenciones dirigidas al funcionamiento de grupos operativos de la asociación europea de innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas en el ma
 Subvenciones dirigidas al servicio de asesoramiento básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) distintas de olivar (2.1.1)
 Subvenciones dirigidas al servicio de asesoramiento básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrícolas de olivar (2.1.2)
 Supuestos excepcionales de enajenación directa de tierras y bienes procedentes del extinto IARA (Código procedimiento: 18567)

Manual para la presentación del formulario Anexo II de alegaciones y entrega de documentación tras la propuesta provisional de resolución Submedida 6.1. Creación de empresas para jóvenes agricultores. Convocatoria 2022 – Convocatoria general y convocatoria específica para mujeres 2022 de Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores

7. Debajo del formulario se muestran los expedientes y su estado:



11 / 01 / 2022 10 : 59 : 51

VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Está en: [Inicio](#) > [Expedientes](#)


Filtros

Número de expediente: <input type="text"/>	Título: <input type="text"/>
Fecha de alta entre el <input type="text"/>	y el <input type="text"/>
Procedimiento: <input type="text" value="Subvenciones dirigidas"/>	Convocatoria: <input type="text" value="Convocatoria 2020"/>
Estado del expediente: <input type="text" value="<Selección>"/>	

Buscar
 Limpiar
 Mostrar todo

Procedimiento	Convocatoria	Número de expediente	Título	Razón de interés
Subvenciones dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (Submedida 6.1)	Convocatoria 2020	ES_A01025805_2021_EXP_0023277_2021_b34F1300020215110	Subvenciones dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (Submedida 6.1)	REPLEGAL
Subvenciones dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (Submedida 6.1)	Convocatoria 2020	ES_A01025805_2021_EXP_0023277_2021_b34F1300020215087	Subvenciones dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (Submedida 6.1)	SOLICITANTE

8. Pinchar sobre el expediente para el que se quiera presentar el Anexo II de alegación (cuyo estado estará en ALEGACIÓN) para ver la información sobre dicho expediente:



11 / 01 / 2022 10 : 59 : 51

Información del expediente

Título: Subvenciones dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (Submedida 6.1)

Número de expediente: ES_A01025805_2021_EXP_0023277_2021_b34F1300020215087

Fecha de alta: 16/02/2021 10:06:33

Fecha actualización: 21/12/2021 14:18:59

PRESENTACIONES

Mostrar registros Buscar:

Entregas	Fecha de presentación	Justificantes
Anexo II: Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos	10/01/2022 09:01:42	
2012327700_ITU_SOL1	16/02/2021 10:06:33	

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros Anterior Siguiente

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Mostrar registros Buscar:

Descripción	Fecha de incorporación	Fases	Descargas
Anexo II: Formulario de alegaciones/aceptación	10/01/2022 09:01:42	ALEGACION	
NIF DE LA PERSONA SOLICITANTE	10/01/2022 09:01:42	ALEGACION	

9. En la parte inferior, aparece los botones con las operaciones disponibles para este expediente. Pinchar el botón “Alegar” para rellenar y presentar el Anexo II:

	Anexo I: Subvenciones dirigidas a la creación de empresas para jóvenes	16/02/2021 10:06:33	PRESENTACIÓN	
	DECLARACIÓN DEL NOMBRE Y EL NIF DE LA PERSONA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	16/02/2021 10:06:33	PRESENTACIÓN	

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros

Anterior Siguiente

Descargar documentación
 Alegar

10. Se muestra los apartados correspondientes para la presentación del Anexo II:

- Documentación obligatoria, para rellenar correspondiente al formulario electrónico para rellenar el Anexo II, pulsar el botón “Iniciar”.
- Documentación opcional, para aportar documentación al Anexo II, pulsar el botón “Incorporar” junto al nombre del documento que se vaya a incorporar.

Pasos para presentar la documentación



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
Anexo II: Formulario de alegaciones/aceptación	

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
INF. TÉCNICO VISADO POR COLEGIO PROF. JUSTIFICACIÓN INDICADORES TÉCNICO	
DOCUMENTO EXPEDIDO POR SERVICIO DE EMPLEO QUE ACREDITE PERSONA PARADA	
NIF DE LA PERSONA QUE SE JUBILA	
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA JUBILACIÓN DE LA PERSONA QUE VA A SER	
NIF DE LA ENTIDAD	

ANEXO 1

**Autorización para la firma y presentación telemática de la solicitud de ayuda
Submedida 6.1. Creación de Empresas de Jóvenes Agricultores**

D./Dña.

DNI

OTORGA SU REPRESENTACION A:

DNI

Nombre y
apellidos

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde la autenticidad de la firma del/de los otorgante/s, así como de la/s copia/s del DNI del/de los mismo/s que acompaña/n a este/estos documento/s.

La concesión de la mencionada representación no exime al representado de su obligación de comunicar a la Entidad Reconocida toda la información relativa a esta solicitud de ayuda, asumiendo las consecuencias que se deriven de no hacerlo.

NORMAS APLICABLES

- ✦ Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.
- ✦ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- ✦ Orden de la Convocatoria en curso, reguladora de la Solicitud de Ayudas.

En ____ a _____ de _____ de 2022

FDO. EL OTORGANTE

FDO. EL REPRESENTANTE

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER FINALIZADO LA PRIMERA INSTALACIÓN

Don/Doña _____ con D.N.I./
N.I.E. _____, como solicitante de la ayuda a la Creación de Empresas
para Jóvenes Agricultores, Submedida 6.1. del PDR, en la Convocatoria 2022 CONVOCATORIA
GENERAL Y CONVOCATORIA ESPEFÍFICA PARA MUJERES 2022 DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE
EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que aunque he accedido a la titularidad de la explotación en el período de los 24 meses anteriores a la
presentación de la solicitud de ayuda, en ese momento no había finalizado la primera instalación, es decir, a
fecha de presentación de la solicitud de ayuda (márquese lo que proceda):

- No he realizado entrega de la primera cosecha/producción para su comercialización o
declarado por primera vez la actividad económica en relación con la explotación, en el caso
de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción.

En caso de haber realizado en el año 2021 entregas de cosecha o producción, el importe de la misma
es de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2022

Firmado: _____

ANEXO 3

Nuevo Modelo Solicitud de Pago conforme a la modificación introducida mediante la Orden de 9 de abril de 2019, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1). A través de la Ventanilla Electrónica.

(Anexo III)

Atención: en el apartado 2 no hay que indicar “Importe de la ayuda aprobada”

IMPRIMIR RESTABLECER GUARDAR SALIR

(Página 1 de 2)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 23277)



de de de de (BOJA n° de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA		
1.1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		DNI/NIE/NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
1.2	DE LA ENTIDAD HABILITADA		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:		NIF:	
PERSONA TÉCNICA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA: DNI/NIE:		PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HABILITADA: DNI/NIE:	

2	SOLICITUD DE LA AYUDA
SOLICITUD DE LA AYUDA APROBADA POR IMPORTE DE _____ €	
<input type="checkbox"/> 1º PAGO 25% La persona beneficiaria declara responsablemente que: Ha iniciado el proceso de instalación en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, sin que haya entregado la primera cosecha/producción para su comercialización o no se ha declarado por primera vez la actividad económica en relación con la explotación, en el caso de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción.	
<input type="checkbox"/> 2º PAGO 50 % <input type="checkbox"/> 3º PAGO 25 %	

3	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL HITO ALCANZADO
Se presenta copia de:	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	



00 3232/40 3W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , que ha alcanzado el hito correspondiente y SOLICITA el pago de la ayuda señalada.	
En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>	
LA PERSONA SOLICITANTE/AUTORIZADA/REPRESENTANTE LEGAL/HABILITADA	
Fdo.: <input type="text"/>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpd@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos .
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003232/A03W